187

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No. 2025 DE 2022

CONTRATANTE:	Municipio de Caldas Antioquia – Secretaría de Servicios Administrativos
NIT:	890.980.447-1
CONTRATISTA:	Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P
NIT O C.C:	891.502.163-1
OBJETO:	Contrato Interadministrativo para el fortalecimiento de la gestión documental de la Alcaldía de Caldas - Antioquia
VALOR:	Ciento cinco millones seiscientos mil seiscientos pesos M.L. ($105.600.600)
ADICIONES:	No Aplica
VALOR MAS ADICIONES:	Ciento cinco millones seiscientos mil seiscientos pesos M.L. ($105.600.600)
PLAZO:	Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	16 de diciembre 2022
AMPLIACIONES:	**Ampliación No: 01** por: Quince (15) días.
PLAZO TOTAL:	Cuatro (4) meses y quince (15) días
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de abril 2023
VALOR EJECUTADO:	Ciento cinco millones seiscientos mil seiscientos pesos M.L. ($105.600.600)
OTRAS MODIFICACIONES:	No aplica
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	Carolina Restrepo Gaviria

Entre los suscritos, **GLORIA NANCY MARÍN GÓMEZ**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de Ciudadanía 43.686.090, en su calidad de Secretaria de Servicios Administrativos del Municipio de Caldas Antioquia, según Decreto de nombramiento N° 48 del 21 de marzo de 2023 y Acta de Posesión N° 174 del 23 de marzo de 2023 respectivamente, en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Municipal 045 del 3 de marzo de 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de otra parte **TATIANA IVETH MORENO PALACIOS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 1.061.686.657, quien actúa como representante legal de la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P., NIT. 891.502.163-1**, quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA,** se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan y reglamentan la materia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que de conformidad con el informe técnico reportado en el informe final de supervisión que hace parte integral de la presente acta de liquidación, fueron reportadas de manera detallada todas las actividades realizadas por el contratista, las cuales fueron cumplidas de manera satisfactoria y respondieron a las necesidades de la Entidad.

Que con ocasión al informe final de supervisión respecto del informe administrativo, las partes cumplieron a cabalidad con todas las obligaciones derivadas del contrato durante su ejecución por lo que no fue necesario hacer exigible ninguna garantía, ni dar aplicación al procedimiento de interposición de multas o aplicación de la cláusula penal.

Que dentro del informe administrativo se constató el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

Que el contrato 2025 de 2022 tuvo las siguientes modificaciones: Que el día 13 de abril de 2022, se realizó ampliación N° 01 por quince (15) días, contados a partir del dieciséis (16) de diciembre al treinta (30) de abril de 2023.

Es de anotar, que dentro de las obligaciones específicas del contratista se estableció que el mismo garantizará el registro y convalidación de las Tablas de Retención Documental por el Consejo Departamental de Antioquia (Gobernación de Antioquia), teniendo que desde el envío de la documentación a este ente se realizó reunión con funcionario de la Gobernación que solicitó actualización de la memoria descriptiva y otras correcciones de forma que reposa en anexo en medio magnético a este informe; Posterior a la revisión de fondo por parte del Comité Evaluador de las TRD del Consejo Departamental de Archivo, en fecha 14 de septiembre de 2023 la Gobernación de Antioquia mediante oficio con radicado N°2023030119653 envió respuesta emitiendo concepto técnico con observaciones a cumplir, que se encuentran en revisión por parte del área de archivo de documentación enviada por el contratista, evidenciando que era necesario solicitar dentro de los términos establecidos prórroga para dar cumplimiento a los mismos, que se realizó mediante radicado de archivo N°20232009707 del 26 de octubre de 2023, que fue aceptada por la Gobernación de Antioquia mediante radicado de archivo N°20231009385 del 01 de noviembre de 2023, teniendo que hasta el 18 de diciembre de 2023 se tiene plazo para el envío de respuesta a las observaciones, y posterior a esto, la Gobernación cuenta con el término de treinta (30) días hábiles para dar respuesta a lo enviado, la cual puede ser de aceptación o nuevos requerimientos que conllevaría a nuevos términos de subsanación. Es por lo anterior, que dado que el plazo de convalidación de la TRD está supeditado a la respuesta por parte de la Gobernación, y en las mismas obligaciones específicas del contrato se establece que *"el contratista responderá a cabalidad por los servicios o productos contratados, hasta por tres (3) años después de la liquidación del contrato, conforme el artículo 11 del Acuerdo 008 de 2014 expedido por el Archivo General de la Nación"*, que se procede con el trámite contractual de liquidación.

Que a la fecha de la presente acta este contrato no fue auditado por ningún ente de control ni por la Oficina de Control Interno.

Que el estado financiero del contrato, es el siguiente:

ESTADO FINANCIERO

Balance General

Concepto	Valor
Valor inicial (1)	$ 105.600.600
Valor Adiciones (2)	$ 0
Valor Total (1) + (2)	$ 105.600.600
Valor. Pagado a la fecha (3)	$ 105.600.600
Valor. Causado y que no se ha pagado al contratista (4)	$ 0

Pagos efectuados al contratista a la fecha

Pago No.	ORPA No.	Fecha	Valor
1	466	20/02/2023	$31.680.180
2	970	27/03/2023	$31.680.180
3	1961	24/05/2023	$42.240.240

Valor. Total ejecutado (3) + (4)	**$ 105.600.600**
Valor. SALDO A LA FECHA (Valor. Total - Valor. Ejecutado a la fecha)	**$ 0**

Valor. Pagado a la fecha (3)			**$ 105.600.600**

Que a la fecha no existe un saldo sin ejecutar, el cual requiera ser liberado.

Que de acuerdo al informe respecto de la ejecución por parte del contratista, y que fue validado y aprobado por la supervisión, a la fecha no se reporta ningún incumplimiento que dé lugar a multas, sanciones, declaraciones de caducidad o incumplimiento. Así mismo de constituyeron y aprobaron las garantías que avalan el cumplimiento de las obligaciones contractuales tal como se relacionó en el numeral jurídico del informe final de supervisión.

Que en mérito de lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato No. 2025 de 2022, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO. El contratista garantizará el registro y convalidación de la actualización de las Tablas de Retención Documental – TRD, por el Consejo Departamental de Archivo, y responderá a cabalidad por los servicios y productos contratados hasta por tres (3) años después de la liquidación del contrato, conforme el artículo 11 del Acuerdo 008 de 2014 expedido por el Archivo General de la Nación, y las obligaciones contraídas en la cláusula octava.

TERCERO. Declarar que se encuentran aprobados y recibidos parcialmente por parte de la Supervisión, los bienes o servicios objeto de Contrato No. 2025 de 2022, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes quedaran a Paz y Salvo por todo concepto una vez se cumpla con lo establecido en el numeral segundo, así mismo, el contratista renuncia a instaurar cualquier demanda en contra del Municipio de Caldas Antioquia.

CUARTO. Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, el Informe Final de Supervisión o Interventoría. Los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP.

Para constancia se firma en el Municipio de Caldas (Antioquia), el: 19 DIC 2023

GLORIA NANCY MARIN GOMEZ
Contratante

TATIANA IVETH MORENO PALACIOS
Contratista

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Julio César Muñoz Espinosa Abogado Contratista	Juanita Pérez Buitrago Abogada Contratista	Mateo Rua Correa Secretario General

MUNICIPIO DE CALDAS

TESORERIA

Consolidado de Pagos entre las fechas : 01/Jan/2023 00:00:00 y 06/Jun/2023 23:59:59 Estado Pagado

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. ,Id: 891502163 PAGADO Cheq. : TRANSFERENCIA

Estado Pago	# de Orden :	466	Fecha Ordén :	20/02/2023	Tipo Pago	Total Pago :	31,680,180.00
PAGADO	# de Comprobante :	464	Fecha de Pago :	23/02/2023	ORG	Total Deduc. :	2,622,267.00

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DOCUMENTAL DE LA ALCALDIA DE CALDAS ANTIOQUIA- PAGO DEL 30% DEL CONTRATO

-20221871	98.2.3.2.02.02.009.22	001	MODERNIZACION INSTITUCIONAL Y GESTION DEL CONOCIMIEI	31,680,180.00

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. ,Id: 891502163 PAGADO Cheq. : TRANSFERENCIA

Estado Pago	# de Orden :	970	Fecha Ordén :	27/03/2023	Tipo Pago	Total Pago :	31,680,180.00
PAGADO	# de Comprobante :	962	Fecha de Pago :	28/03/2023	ORG	Total Deduc. :	2,622,267.00

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DOCUMENTAL DE LA ALCALDIA DE CALDAS ANTIOQUIA - FEB/MAR 2023

-20221871	98.2.3.2.02.02.009.22	001	MODERNIZACION INSTITUCIONAL Y GESTION DEL CONOCIMIEI	31,680,180.00

EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. ,Id: 891502163 PAGADO Cheq. : TRANSFERENCIA

Estado Pago	# de Orden :	1961	Fecha Ordén :	24/05/2023	Tipo Pago	Total Pago :	42,240,240.00
PAGADO	# de Comprobante :	1957	Fecha de Pago :	25/05/2023	ORG	Total Deduc. :	3,496,356.00

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DOCUMENTAL DE LA ALCALDIA DE CALDAS ANTIOQUIA

-20221871	98.2.3.2.02.02.009.22	001	MODERNIZACION INSTITUCIONAL Y GESTION DEL CONOCIMIEI	42,240,240.00

Total Anuladas **0** **Total (Ordenadas/Autorizadas/Pagadas):** **105,600,600**